



LAGUNA BLANCA, 25 de mayo del 2020

N° 186 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 16/2020 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización del proveedor Sánchez y Sánchez Limitada, de fecha 22 de mayo de 2020.

Declaración Jurada que no se encuentra inhabilitado para realizar contrataciones con el Estado.

Decreto Alcaldicio N°185, con fecha 25 de mayo del 2020, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de adquirir materiales didácticos y educativos para atención domiciliaria del programa Chile Crece Contigo, del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.



DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, La contratación directa al proveedor, **INVERSIONES DÍAZ MARDONES SPA., RUT N°76.823.704-2**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **INVERSIONES DÍAZ MARDONES SPA., RUT N°76.823.704-2**, por concepto de adquisición de material educativo y didáctico para implementación de sala de estimulación de atención primaria FIADI.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta complementaria, **114.05.05.068.000 "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos)**, impuesto incluido, del fondo año 2019 procesado el año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA



ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA